



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 24 de Abril del 2025

### VISTO:

El expediente conteniendo: el INFORME Nº 103-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 24 de abril del 2025; Resolución de Alcaldía Nº 013-2019-MDDH-A, con fecha 10 de enero del 2019; Resolución de Alcaldía Nº 080-2020-MDDH-A, con fecha 04 de setiembre del 2020; respecto a la a la designación de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que es atribución del alcalde dictar decreto y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de las políticas de una administración pública eficiente y eficaz, para simplificar los trámites y procedimientos en las entidades públicas, la ley del procedimiento administrativo general, Ley Nº 27444, ha establecido el “régimen de fedatarios”, como una manera de contribuir a facilitar una atención oportuna y agilización de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la municipalidad distrital de Daniel Hernández, respecto de algún procedimiento administrativo concreto;

Que, al respecto la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 136º ha previsto el “RÉGIMEN DE FEDATARIOS”, que implica que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado (o ciudadano) podrá acudir este régimen para tal fin; cuyos aspectos normativos se sustentan en: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2 El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario, consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido este, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 013-2019-MDDH-A, de fecha enero 10 del 2019; en su artículo primero, se aprobó RATIFICAR en la función de Fedatarios de la Municipalidad Distrital De Daniel Hernández, a los servidores públicos: **Doña Ana Sofía Gamarra Chamorro, como (Fedatario Titular) y a Don Jaime Peña Caipani, como (Fedatario Suplente);**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

GESTION EDIL 2023 – 2026

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 080-2020-MDDH-A, de fecha 04 de setiembre del 2020, en su artículo primero, se designa al servidor público el Sr. Nicolás Emilio CAMPOS PÁEZ, identificado con DNI Nº 23705130, como **SEGUNDO FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica.

Que, mediante INFORME Nº 103-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 24 de abril del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal de ésta entidad edil, solicita la designación de nuevo fedatario, en vista que los funcionarios designados en la actualidad se encuentran con licencia sin goce de haber, por lo que resulta imprescindible dichas designaciones a fin de atender diligentemente a nuestros usuarios, sugiriendo que dicha responsabilidad recaiga en el servidor Roberto J Victoria Balvín;

Que, conforme a las actividades típicas de la Secretaría General, establecidas en el Manual de Clasificación de Cargos de nuestra Municipalidad, corresponde proponer la designación de los fedatarios de la Municipalidad, así como evaluar y controlar su desempeño;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º inciso 6), de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como **FEDATARIO TITULAR AL SR. ROBERTO JULIO VICTORIA BALVIN**, identificado con DNI Nº 09525404, en adición a sus funciones como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)- MDDH; así mismo como **FEDATARIO SUPLENTE 1 A LA SRA. SONIA BERNARDO BUJAICO** identificada con DNI Nº 23693405, en adición a sus funciones como RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – MDDH y como **FEDATARIO SUPLENTE 2 AL SR. JULIAN LAZO CHAMORRO** identificado con DNI Nº 23708131, en adición a sus funciones como RESPONSABLE DE ALMACÉN GENERAL – MDDH.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, todos los actos administrativos anteriores y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General las notificaciones del presente acto resolutivo a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución y las demás unidades orgánicas pertenecientes conforme a la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNANDEZ  
*[Firma]*  
Sr. M. Angel Chamorro López  
ALCALDE